

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Nº 035/97
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Marzo 24 de 1997

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad Ejecutiva remite a conocimiento y consideración del H. Concejo, el convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y la Promotora de Servicios de Desarrollo Rural (PROSEDER), que tiene por finalidad ejecutar y coordinar acciones conjuntas respecto a sus planes y programas en la zona rural del Municipio de Sucre, con la intervención en el desarrollo agropecuario.

Que, a fin de mejorar sus potencialidades técnicas, profesionales y documentales, convienen asistencia recíproca, intercambio de información, apoyo técnico, capacitación a técnicos del Municipio que trabajen en el sector agropecuario y otros afines, con reconocimiento por parte de la H. Alcaldía Municipal en los costos de estas actividades.

Que, de conformidad al párrafo I) Art. 48 del D.S. 24447, "Las Organizaciones No Gubernamentales, institucionea privadas de desarrollo social y fundaciones para desarrollar obras y prestar servicios en el ámbito de competencia municipal, deberán suscribir convenios o contratos con los Gobiernos Municipales, gestionados o propuestos por el Comité de Vigilancia respectivo, estableciendo objetivos y resultados de proyectos, el tiempo de duración y los recursos comprometidos. Para tal efecto deberán concertar y enmarcar sus acciones en el Plan de Desarrollo Municipal y en el Plan Anual Operativo correspondiente...".

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por Informe 037/97, propone al Pleno APROBAR el convenio como marco general suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y la Promotora de Servicios de Desarrollo Rural (PROSEDER).

Que, de conformidad al inc. 1) Art. 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades, uno de los fines de la Municipalidad es "Elevar los niveles de bienestar social y material de la Comunidad, mediante la ejecución directa o indirecta de servicios y obras públicas de interés común".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º APROBAR el Convenio como marco general suscrito el 15 de marzo de 1997 entre la H. Alcaldía Municipal y la Promotora de Servicios de Desarrollo Rural (PROSEDER), que tiene por finalidad ejecutar y coordinar acciones conjuntas respecto a sus planes y programas en la zona rural del Municipio de Sucre, con la intervención en el desarrollo agropecuario.

Art. 2º Las acciones específicas deberán enmarcarse en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y demás disposiciones legales en vigencia.

R.M. 035/97

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof.

Moisés

Tórres

Ramírez

Lic. Oscar Villa Trigo

**PRESIDENTE H.
MUNICIPAL**

CONCEJO

SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)
 Archivo
MVC/Aida A.